ACTA No. 01 - 2025

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA Y FELINA – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2025

CIUDAD Y FECHA: 25 de Junio de 2025	**HORA DE INICIO: 10:00 a.m**	**HORA FIN: 11:00 a.m**
LUGAR:	**Microsoft Teams**	

TEMAS:

1. **Contexto para la vacunación de perros y gatos en el departamento de Caldas vigencia 2025**
2. **Detalles de la contratación**
3. **Requisitos de personal ejecutor**
4. **Detalles de la ejecución del proceso de vacunación canina y felina**
5. **Presentación de información**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Fortalecer las capacidades de la ESE HOSPITAL SAN JOSE del municipio de Viterbo para la ejecución adecuada del contrato PIC de vacunación antirrábica canina y felina para la vigencia 2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CONTEXTO PARA LA VACUNACIÓN ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS VIGENCIA 2025

La realización de las actividades relacionadas con la vacunación antirrábica canina y felina se tiene prevista en todos los municipios del departamento competencia de la DTSC (municipios categoría 4, 5 y 6), con el fin de prevenir la aparición de la mortal enfermedad en el territorio.

Así mismo, es menester contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control en la reducción de la carga de enfermedades transmitidas por animales vertebrados como la rabia, mediante la inmunización, manteniendo coberturas útiles en vacunación

antirrábica canina y felina en el departamento de Caldas con el fin de proteger a toda la población.

Teniendo en cuenta que en el departamento de Caldas no se han presentado en las últimas décadas casos positivos de rabia humana, se debe realizar una cobertura mínima de vacunación que corresponda con el 80% de la población canina y felina. Es importante mencionar que en diciembre de 2022, se presentó un caso positivo de rabia en un equino de trabajo en zona rural del municipio de Neira, por lo cual en este municipio se vacunaron un total de 4100 animales para alcanzar cobertura del 90% de la población, de acuerdo con directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. En los restantes municipios categoría 4, 5 y 6 de Caldas, se alcanzó una cobertura de inmunización promedio del 89%. Desde el mencionado caso de 2022, no se presentan brotes de rabia animal en el departamento, indicando con ello que han sido efectivas las barreras inmunológicas para la contención del virus.

Para el cálculo de la población canina y felina a inmunizar en cada ciclo anual se tiene en cuenta la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección social basada en las dinámicas poblacionales de la Organización Panamericana de la Salud OPS y la información oficial de los censos poblacionales del DANE.

De conformidad con la recomendación de OPS/OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social definió la estimación de perros y gatos para la vigencia 2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Para la vigencia 2025 se aplican los siguientes criterios de relación humano: perro:
Si la relación es mayor a 1:10, se ajusta a 1:10
Si la relación es exactamente 1:10, se mantiene
Si la relación es menor a 1:10, se mantiene la estimación poblacional del año anterior.
b) Para la vigencia 2025 se aplican los siguientes criterios de relación humano: gato:
Si la relación es mayor a 1:20, se ajusta a 1:20
Si la relación es exactamente 1:20, se mantiene
Si la relación es menor a 1:20, se mantiene la estimación poblacional del año anterior

En el departamento de Caldas, se decreta la Ordenanza No. 949 en la vigencia 2023 “Por la cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal del departamento de Caldas 2023-2033 y se dictan otras disposiciones” Esta nueva política pública tiene como objetivo fundamental prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales, promover su salud y bienestar, y erradicar el maltrato y los actos de crueldad. También se busca desarrollar programas educativos que fomenten el respeto y el cuidado de los animales.

Durante la vigencia 2024 el departamento de Caldas tuvo registrados 4119 casos de agresiones generadas por animales potencialmente transmisores de Rabia o APTR como se

describe desde el protocolo de atención del Instituto Nacional de Salud. Estos más de cuatro mil casos impactan directamente la salud del territorio partiendo desde la atención de los pacientes en los servicios de urgencias, la inmunización de los casos clasificados como graves, la observación de los animales agresores y en general todos los costos asociados al evento.

En el departamento de Caldas el evento APTR constituye el de mayor notificación, apreciándose una tendencia al alza en los últimos años. Por las razones expuestas se considera necesario iniciar un trabajo sistemático de sensibilización de la población respecto de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía enfatizando en aspectos de cómo estas prácticas inciden de manera directa en el evento APTR.

2 DETALLES DE LA CONTRATACIÓN

Contrato PIC No **150.25.4.0398**
Fecha de inicio **27/03/2025**
Fecha de terminación. **30/11/2025**
Total de animales a vacunar: 3100

3 REQUISTOS DEL PERSONAL EJECUTOR

Para la ejecución de la vacunación antirrábica la ESE debe garantizar la contratación de personal idóneo, el cual debe cumplir con cualquiera de los siguientes perfiles profesionales: Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Técnico de saneamiento, Técnico o Tecnólogo Agropecuario, Administrador y/o gestor de Empresas Agropecuarias, Auxiliar en Veterinaria. Los Técnicos de Saneamiento, los Técnicos o Tecnólogos Agropecuarios y los auxiliares en veterinaria designados por la ESE para la vacunación antirrábica del municipio deberán acreditar 1 año de experiencia relacionada con la aplicación de biológicos veterinarios.

4 DETALLES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución del contrato PIC de vacunación antirrábica la ESE debe cumplir con los siguientes parámetros definidos en el clausulado complementario del mismo

1. Suministrar a los vacunadores la totalidad de insumos y recursos requeridos para la vacunación antirrábica de perros y gatos incluyendo jeringas, aguja por cada animal, carné por cada animal, papelería de campo (Registros de vacunación), elementos de protección para él o (los) vacunador (es) etc.).
2. Garantizar la correcta difusión de la campaña anual de vacunación

antirrábica en el municipio utilizando uno o varios de los medios disponibles para tal fin (Redes sociales, volantes, afiches, perifoneo, emisoras, canales locales de televisión etc)

3. Garantizar la red de frío del biológico incluyendo el transporte desde el centro de acopio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas hasta la ESE y desde la ESE hacia los diferentes puntos de vacunación.
4. Garantizar la correcta disposición final de residuos peligrosos acreditando contrato con gestor externo.
5. Realizar la vacunación antirrábica canina y felina conforme a la población asignada cubriendo el área urbana y rural del municipio, teniendo en cuenta el ciclo anual de vacunación para la vigencia 2025. Por consiguiente, la ESE deberá revisar los registros de la vigencia 2024.
6. El personal encargado de la ejecución de las actividades PIC de vacunación antirrábica deberá asistir a la orientación brindada por el supervisor, por el coordinador de Salud Ambiental o por el Médico Veterinario del programa de zoonosis de manera previa a la ejecución de las actividades contratadas.
7. Aplicar las modalidades de vacunación recomendadas por el MSPS para la vacunación de perros y gatos, a saber:

   A. Vacunación de mantenimiento en punto institucional con horario fijo en días pre establecidos.

   B. Vacunación extramural: Desarrollada puerta a puerta cubriendo todo el territorio urbano y rural.

   En todo caso, la ESE debe garantizar el cubrimiento de todo el territorio del municipio, tanto urbano como rural.
8. Utilizar y diligenciar formatos e instrumentos definidos por la DTSC para el registro de la vacunación antirrábica: Registros (Planillas) de vacunación en físico, Registros vacunación digital, Registro reporte para MSPS bimestral, Registros de temperatura diaria en físico y digital, Evidencia fotográfica con geolocalización.
9. Realizar la reposición del biológico que estando en custodia de la ESE pierda la cadena de frio, se deteriore por otras causas o se extravié. Dicha reposición debe realizarse a través de proveedores autorizados por el ICA con previa verificación del coordinador de Salud Ambiental o el Médico Veterinario del programa de zoonosis de la DTSC.
10. Iniciar la vacunación masiva de acuerdo con el cumplimiento de los tiempos del ciclo de vacunación anual teniendo en cuenta la vigencia anterior.
11. Realizar la devolución de la totalidad de las dosis de biológico antirrábico

que pudieran quedar sin aplicar.

5 PRESENTAIÓN DE INFOMACIÓN

1. Presentar informes de avance de la ejecución de la vacunación de acuerdo con los ciclos y las orientaciones del supervisor del contrato.
2. Mantener el inventario de biológico antirrábico entregado por la DTSC durante toda la ejecución del contrato.
3. Presentar informe final junto con la última cuenta de cobro y realizar entrega física del archivo de conformidad con las normas aplicables.
4. Presentar informe financiero del contrato PIC de vacunación antirrábica.

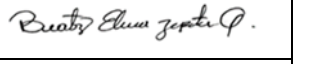
CONCLUSIONES

La presente actividad de fortalecimiento de capacidades permite aclarar la metodología de ejecución de la vacunación antirrábica canina y felina del departamento de Caldas garantizando los mecanismos de comunicación entre la Dirección Territorial de Salud d Caldas y la ESE contratista.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Ejecutar la totalidad del contrato PIC de vacunación antirrábica para el municipio de VITERBO.	**ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO**	**30/11/2025**
Realizar la supervisión del contrato, los requerimientos correspondientes y aplicar los incumplimientos a que halla lugar.	**SUPERVISOR DELCONTRATO PIC 150.25.4.0388 FUNCIONARIO DE LA DTSC WILLIAM ANDRÉS VARGAS OSPINA**	**Desde la suscripción del contrato hasta 30/11/2025**

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
CLAUDIA LILIANA CORTES PARRA	**Coordinadora PIC de la E.S.E**	
BEATRIZ ELENA ZAPATA GONZALES	**Vacunador PIC de la E.S.E**	
WILLIAM ANDRÉS VARGAS OSPINA	**Supervisor PIC DTSC**	

(Se adjunta registro de asistencia de participantes)

Siendo las _11:00 a.m _, se da por terminada la reunión